

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO:3.114/2.011  
2 RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
3 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
4 COMPAÑÍA SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS  
5 SIMPLE C. LTDA., OTORGADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE  
6 DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y AUMENTO DE CAPITAL Y  
7 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE  
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA SOLIMPLE, SOLUCIONES  
9 IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.-----  
10 CUANTIA: \$2.600.00

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
12 República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil  
13 once, ante mi abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente  
14 encargada de la Notaría Décima Octava de este Cantón, comparece  
15 por una parte el señor **HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE**, quien  
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado,  
17 ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que  
18 representa en su calidad de Gerente de la Compañía de  
19 Responsabilidad Limitada SOLIMPLE, SOLUCIONES  
20 IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA., según nombramiento que se  
21 agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de  
22 edad, capaz para obligarse y contratar, a quién de conocer doy fe, por  
23 el hecho de haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido  
24 en el objeto y resultado de esta Escritura pública de RESCILIACION  
25 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
26 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
27 SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.,  
28 otorgada el catorce de noviembre del año dos mil once, AUMENTO

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo  
2 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la  
3 autorice me presenta la minuta que dice así:-----

4 **"SEÑORA NOTARIA** En el Registro de escrituras publicas que se  
5 encuentra a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la  
6 resciliacion de la escritura pública de aumento de capital y reforma  
7 de estatutos sociales de la compañía Solimple, Soluciones  
8 Implementadas Simple C. Ltda., otorgada el catorce de noviembre  
9 del año dos mil once y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
10 Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada SOLIMPLE,  
11 SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA, contenida en las  
12 siguientes cláusulas:-----

13 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y  
14 suscripción de la presente escritura el señor HANS FRANZ  
15 MAROTZKE LABORDE, de profesión, ejecutivo, de estado civil  
16 casado, a nombre y como Gerente de la Compañía SOLIMPLE,  
17 **SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.,** cuya  
18 representación legal ejerce, según se acredita con el nombramiento  
19 que debidamente inscrito se acompaña a la presente minuta, y quien  
20 obra autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía.-----

21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Por escritura publica otorgada  
22 el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante la  
23 Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara  
24 Calderón Regato, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil  
25 del Cantón Guayaquil el veintitrés de agosto del mismo año, se  
26 constituyo la Compañía de responsabilidad Limitada SOLIMPLE,  
27 **SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.,** con un capital  
28 inicial de dos millones de sucres; **DOS)** Mediante escritura publica

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
2 Abogado Germen Castillo Suárez el veintisiete de Diciembre del año  
3 dos mil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Guayaquil el día dieciocho de febrero del año dos mil tres, la  
5 Compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C.  
6 LTDA., incrementó el capital social a la suma de cuatrocientos  
7 dólares y reformo los Estatutos Sociales en los términos constantes en  
8 la mencionada escritura; **TRES)** Mediante escritura publica otorgada  
9 ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante  
10 Valencia, el veintiuno de Junio del año dos mil, la misma que se  
11 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte de  
12 febrero del dos mil uno, los socios: Alba Zambrano Navarro y Ricardo  
13 Sornoza Pico, vendieron la única participación que tenían en el capital  
14 social de la compañía a la señora María Azucena Fuentes Avilés y  
15 Marcia Clarivel Fuentes Avilés, en su orden tal como se hace constar  
16 en la mencionada Escritura.-----

17 **TERCERA.- RESOLUCION.-** La Junta General Extraordinaria y  
18 Universal de Socios de la compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES  
19 IMPLEMENTADAS SIMPLE, C. LTDA celebrada el día jueves ocho  
20 de diciembre del año dos mil once, con el voto unánime de sus socios  
21 que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la  
22 compañía resolvió lo siguiente: UNO: Dejar sin efecto las decisiones  
23 aprobadas en la Junta General de Socios celebrada el día once de  
24 noviembre del año dos mil once; y, Resciliar la escritura pública  
25 numero dos mil novecientos veintiocho del dos mil once e Aumento de  
26 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Solimple,  
27 Soluciones Implementadas Simple C. Ltda., celebrada el catorce de  
28 noviembre del año dos mil once ante la Notaria Suplente encargada

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 de la Décima Octava del Cantón Guayaquil; DOS.- Aumentar el capital  
2 de la Compañía, forma de pago del mismo, elevar el valor nominal de  
3 las participaciones; y admitir nuevos socios; y, TRES.- Reformar el  
4 Estatuto Social de la Compañía.-----

5 **CUARTA.- RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los

6 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y dando  
7 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de  
8 Socios de la compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS  
9 SIMPLE, C. LTDA en la sesión celebrada el día Jueves ocho de  
10 Diciembre del año dos mil once, yo HANS FRANZ MAROTZKE  
11 LABORDE, en mi calidad de Gerente de la Compañía declaro: a) Que  
12 se deja sin efecto las decisiones aprobadas en la Junta General de  
13 Socios celebrada el día once de noviembre del año dos mil once; y, se  
14 rescilia la escritura pública numero dos mil novecientos veintiocho del  
15 dos mil once de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales  
16 de la Compañía Solimple, Soluciones Implementadas Simple C. Ltda.,  
17 celebrada el catorce de noviembre del año dos mil once ante la  
18 Notaria Suplente encargada de la Décima Octava del Cantón  
19 Guayaquil; b) Que queda aumentado el capital social de la compañía  
20 en la suma de dos mil seiscientos dólares de los estados Unidos de  
21 América, de tal suerte que una vez perfeccionado el presente aumento  
22 de capital, la compañía tendrá un capital social de tres mil dólares de  
23 los Estados Unidos de América, dividido en tres mil participaciones de  
24 un dólar cada una, aumento que se lleva a efecto en la forma y en los  
25 términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de  
26 Socios celebrada el jueves ocho de diciembre del año dos mil once,  
27 cuya copia certificada se agrega a la matriz de este instrumento como  
28 documento habilitante, en la cual también se acordó incrementar el

Guayaquil, Noviembre 16 del 2.009

Señor Don  
**HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE**  
Ciudad.-

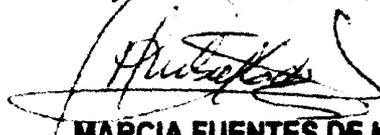
De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.**", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **TRES AÑOS**, y con las atribuciones y deberes constante en el artículo/vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, teniendo entre otras atribuciones el hecho de dirigir el manejo administrativo y operacional de la Compañía, así también tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual, con las limitaciones señaladas en dicho artículo.-

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el 19 de julio de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Agosto del mismo año.

Lo que me es grato poner en su conocimiento

Muy atentamente,



**MARCIA FUENTES DE KOCH**  
**PRESIDENTA**



ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR,  
Guayaquil, 16 de Noviembre del. 2.009.-



**HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE**  
**C. C. N° 0906122833**

NUMERO DE REPERTORIO: 51.794  
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía  
SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C.  
LTDA., a favor de HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE, a foja  
112.642, Registro Mercantil número 21.615.

ORDEN: 51794



REGISTRO  
MERCANTIL

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ESTEVES SANUDO, Notario Suplente  
del Cantón Guayaquil, Doy  
constantes de.....fojas  
documento que me fue exhibido.

8 de ABR 2010

Ab. Renato E. Estévez Sanudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SOLIMPLE, SOLUCIONES  
IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, a los 8 días del mes de Diciembre del año dos mil once, a las quince horas del día jueves, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA., ubicado a la altura del kilómetro cinco y medio de la Vía a Daule, en la Urbanización Mapasingue, con frente a la calle séptima No. 415 y calle Tercera de la ciudad de Guayaquil, el señor CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, propietario de 998 participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una. La señora MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILES, propietaria de una participación de cuarenta centavos de dólar; y, MARIA AZUCENA FUENTES AVILES, propietaria de una participación de cuarenta centavos de dólar, con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, también se encuentra presente el señor HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE Gerente de la Compañía, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; así mismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efectos las decisiones aprobadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del día 11 de Noviembre del año 2011; y, Rescindir de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, celebrada el 14 de Noviembre del año 2011.-
- 2.- Conocer y resolver sobre el hecho de elevar el valor nominal de las participaciones; el aumento de capital de la Compañía; forma de pago del mismo; y admisión de nuevos socios.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social;
- 4.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver cualquier otro punto relacionado con los puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día anotados en líneas anteriores.- Preside la sesión la señora Marcia Fuentes de Koch y actúa como Secretario el señor HANS MAROTZKE LABORDE, Presidenta y Gerente de la Compañía, en su orden.-

Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socio de los comparecientes, la Presidenta declara formalmente instalada y abierta la sesión.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la reunión el Gerente hace conocer a los socios que el Abogado César Ponce Moreira, Especialista Jurídico 4 Intendencia Jurídica, de la Superintendencia de Compañías, mediante Oficio No. SC.IJ.DJC.G.11 0028719, de fecha uno de Diciembre de 2011, ha hecho varias observaciones al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, este particular es de conocimiento de todos los presentes, en virtud de lo cual propone a esta Junta, se pronuncie sobre el hecho de dejar insubsistente y sin efecto todas las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 11 de noviembre del año 2011; y como consecuencia rescindir de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Solimple, Soluciones Implementada Simple C. Ltda., celebrada el 14 de noviembre del año 2011, ante la Notaria Suplente encargada de la

Decimo Octava del cantón Guayaquil.- Una vez terminada la exposición del Gerente, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de sus miembros, resuelve lo siguiente: 1) Dejar sin efecto las decisiones aprobadas en la Junta General Extraordinaria de socios del día once de noviembre del año dos mil once; 2) Resciliar de la Escritura Publica No.-2928/2.011 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Solimple, Soluciones Implementadas Simple C. Ltda., celebrada el 14 de noviembre del año 2011, ante la Notaria suplente encargada de la Decima Octava del cantón Guayaquil.-.-.-.-.-

En lo relacionado con el punto dos, el Gerente solicita a los socios que se pronuncien sobre las otras observaciones que hace el Abogado César Ponce Moreira, que dicho oficio se le ha entregada una copia a cada uno los socios, en virtud de lo cual, los socios luego de deliberar sobre la elevación del valor nominal de las participaciones de 0,40 centavos de dólar a un dólar, entre ellos han negociado, renunciando a la proporcionalidad en el cambio del valor nominal de las participación en consecuencia por unanimidad de sus miembros la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve aprobar la elevación del valor nominal de las participaciones en un dólar cada una, y en tal sentido los actuales socios de acuerdo a la proporcionalidad acordada son propietarios de las participaciones existentes en el capital de la Compañía en el siguiente orden: CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, 398; MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILES, 1; y, MARIA AZUCENA FUENTES AVILES, 1.- , Aprobada esta parte, se continua conociendo el punto dos.- La Presidenta mociona que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto mas acorde con el movimiento comercial que tiene la empresa, motivo por el cual considera pertinente que el capital social debe incrementarse en la suma de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; así también recomienda que de aprobarse el aumento de capital, este se pague en numerario, por lo que solicita que se pronuncien sobre la forma en que debe pagarse el aumento de capital; y, que se admitan nuevos socios.-

Los socios presentes, luego de deliberar sobre la moción expuesta por la señora Presidenta, acogen y apoyan dicha moción, y aprueban la proposición, en virtud de lo cual La Junta General Extraordinaria de Socios, una vez que los miembros han deliberado al respecto sobre este particular, por unanimidad, esto es, con el consentimiento del cien por ciento del capital social, resuelve lo siguiente: **UNO)** Aprobar el aumento de capital de la Compañía en la suma de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de dos mil seiscientas nuevas participaciones de un dólar cada una, acorde con el aumento de capital aprobado; y que el aumento de capital acordado es pagado en el cien por ciento de su valor en dinero efectivo, dinero que es ingresado a la caja de la Compañía para que se realicen los asientos contables pertinentes. **DOS)** Que los socios han negociado su derecho preferente en cuanto a la proporcionalidad; de modo que aceptan que se suscriba así: CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, adquiere para sí 1.702 participaciones, MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILES, adquiere para sí 598; y, MARIA AZUCENA FUENTES AVILES, ella renuncia su derecho de adquirir nuevas participaciones. **TRES).**- La Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad de sus miembros, resuelve aceptar la admisión de nuevos socios, en razón de lo cual ingresan como nuevos socios de la Compañía, los señores ALBERTO KARL KOCH FUENTES y ARTURO KARL KOCH FUENTES, quienes encontrándose en la sala como invitados aceptan ingresar como socios de la Compañía y declaran por separado cada uno de ellos que suscriben el saldo del aumento de capital acordado, esto es,

- Tres -

las restantes 300 nuevas participaciones, adquiriendo cada uno de ellos para sí 150 participaciones de un dólar cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado el aumento de capital, los socios de la Compañía serán propietarios de las participaciones en el capital social de la empresa, en el siguiente orden: CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, 2100 participaciones; MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILES, 599 participaciones; MARIA AZUCENA FUENTES AVILES, una participación; ALBERTO KARL KOCH FUENTES, 150 participaciones, y, ARTURO KARL KOCH FUENTES, 150 participaciones.-----

Conocido y resuelto el segundo punto del orden del día, se pasa a conocer el tercero de ellos, esto es, sobre la reforma del Objeto Social de la Compañía. En lo relacionado con este punto el Gerente, pide la palabra a la Junta, una vez concedida, mociona a los miembros que es de suma importante que esta Junta se pronuncie sobre la reforma del objeto social de la Compañía, por cuanto la empresa esta en capacidad de fabricar nuevos productos para el mercado nacional e internacional, sobre este tema ha existido conversaciones que todos ustedes conocen. Los socios de la Compañía, luego de deliberar sobre la moción expuesta por el Gerente la aceptan y apoyan, y aprueban la moción, en virtud de lo cual La Junta General Extraordinaria de Socios, una vez que los miembros han deliberado al respecto sobre este particular, por unanimidad de sus miembros, resuelve reformar el objeto social de la Compañía y que el texto del artículo Cuarto en lo futuro, contendrá lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía es el siguiente: a) Importar, exportar, fabricar, comercializar, y distribuir maquinarias, herramientas, equipos e implementos de uso industrial artesanal y agrícola, sus partes piezas y accesorios; b) La fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos cosméticos; c) Importar y distribuir los insumos y materias primas utilizadas en las industrias químicas, alimenticia, de la construcción, plástica, agricultura, acuicultura, ganadería, etcétera; d) Importación, elaboración, exportación, distribución, compra y venta de productos químicos de uso industrial, agrícola, domestico, de limpieza de retocador, tales como desoxidantes, desengrasantes, insecticidas, bactericidas, desodorantes, desinfectantes, jabones líquidos, en barras, ceras, aceites industriales, etcétera. e) Importar, comprar y vender maquinarias y equipos livianos y pesados, de uso industrial, agrícola, de la construcción y similares; f) Podrá procesar, envasar, distribuir y exportar productos alimenticios, conservas, productos bio -acuáticos en estado natural, semi-elaborados o elaborados; g) La compañía podrá importar, exportar, comprar, vender negociar equipos, herramientas y accesorios a nivel de ferreterías e industrias en general; h) Importara equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, materias primas, reactivos, e insumos utilizados en laboratorios médicos, Farmacéuticos, clínicos, etcétera; i) Podrá elaborar, comprar y vender aguas purificadas sin gases, bebidas gaseosas, etcétera; j) Podrá importar equipos de seguridad industrial, comercial, residencial; k) La compañía instalara fabricas o industrias propias o administrarlas para el procedimiento de productos alimenticios, químicos, plásticos, eléctricos, de tocador, etcétera. Así mismo, podrá importar, exportar, ganado vacuno, caballar, lanar, caprino, en pie o faenado, así como sus derivados, tales como productos cárnicos, lácteos naturales o en polvos; l) administrar hoteles, paraderos, pensiones turísticas, promoción del turismo nacional e internacional; organización de excursiones dentro y fuera del país; alquiler de automotores, aeronaves y buques para la promoción del turismo en el ecuador y en el extranjero transporte marítimo y fluvial de personas y bienes; a la compra venta y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos, fomentara y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación

- Cuatro -

y administración de Agencias de Viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones y parques mecánicos de recreación; m) la compañía podrá intervenir como poseionaria, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante en el país o en el extranjero de personas naturales o jurídicas naturales o extranjeras, en todos los negocios permitidos por las leyes, igualmente puede asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social; n) Podrá igualmente dedicarse a la compra, venta, construcción y promoción de bienes inmuebles, urbanos o rurales; asimismo podrá asociarse o formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que estén dedicadas a actividades relacionadas con su objeto social, ñ) Podrá intervenir en otras empresas constituidas o por constituirse, como socia o accionista. En fin, la compañía podrá ejecutar actos y contratos que estén dentro de su objeto social y que sean permitidos por las leyes ecuatorianas.-----

En lo relacionado con el punto cuatro, los socios presentes, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de sus miembros, como consecuencia de lo tratado en los puntos anteriores, resuelven reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo concerniente con el artículo Quinto, el mismo que contendrá lo siguiente: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de un dólar cada una.-

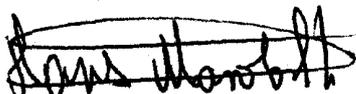
La Junta General de Socios, asimismo por unanimidad, resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma de Estatus Sociales.-

No habiendo mas asunto puestos a la consideración de la junta, se concede un receso para la redacción del acta, hecho esta, se reinstala la sesión con el mismo números de concurrentes y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificaciones de ninguna clase, con lo que da por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos.- firmando para constancia todos los concurrentes.

f) MARCIA FUENTES DE KOCH, Presidenta.- f) HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE, Secretario.- f) CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, socio.- f) MARIA AZUCENA FUENTES AVILES, Socia.- f) ALBERTO KARL KOCH FUENTES, Invitado.- f) ARTURO KARL KOCH FUENTES, Invitado.-

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.-**

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2.011.-



**HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE**  
Gerente - Secretario

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

SOCTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

HANS MAROTZKE  
FRANCISCA LABORDE  
BUNYQUIL 20/08/2009  
2070872007

REN 1630434



CITUDADANTA  
MAROTZKE LABORDE HANS FRANZ  
GUAYAS / BUNYQUIL / CARBO / CONCEPCION /  
MAYO 1957  
004 0153 05707 M  
GUAYAS / BUNYQUIL  
CARBO / CONCEPCION / 1957

*Hans Marotzke*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

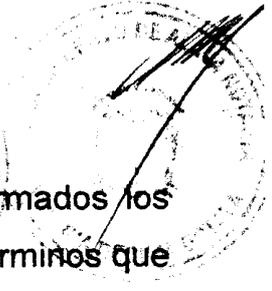
016-0031 NÚMERO 0808122833 CÉDULA

MAROTZKE LABORDE HANS FRANZ

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTON  
CARBOCONCEPCION ZONA  
PARROQUIA

*Hans Marotzke*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 valor nominal de cada participación; c) Que quedan reformados los  
2 artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, en los términos que  
3 aparecen en la referida Acta de Junta General Extraordinaria de  
4 Socios celebrada el día jueves ocho de Diciembre del año dos mil  
5 once.-----

6 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** En mi calidad de representante legal de  
7 la compañía, declaro bajo juramento lo siguiente: a) Que todos los  
8 socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, con  
9 excepción del señor CARLOS KOCH CADIZ, quien es de nacionalidad  
10 austríaca; y, domiciliados dentro de la República del Ecuador; b) Que  
11 el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en el  
12 cien por cien de su valor en los términos que se hace constar en la  
13 mencionada Acta de Junta General de Socios celebrada el ocho de  
14 Diciembre del dos mil once; y, c) Que la mencionada empresa no tiene  
15 celebrado ninguna clase de contrato con el Estado. -----

16 **SEXTA.- ANOTACION MARGINAL.** La resciliación a la que se hace  
17 referencia en este instrumento, deberá ser anotada al margen de la  
18 matriz de la escritura pública antes anotada.-----

19 **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como  
20 tales: a) Nombramiento del representante de la Compañía; y, b) Copia  
21 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
22 celebrada el ocho de Diciembre del año dos mil once.-----

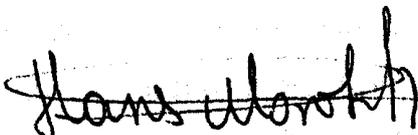
23 **OCTAVA.- MANDATO.-** Queda autorizado el señor Abogado Walter  
24 A. Miranda Chele, para que realice todos los actos conducentes a la  
25 legalización del presente acto societario. Usted, señora Notaria, se  
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y  
27 perfeccionamiento de esta escritura.- f) Walter Alfredo Miranda Chele,  
28 Abogado, Matrícula tres mil ciento dieciocho del Colegio de

**ABG. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Abogados del Guayas.- EL otorgante ratifican en todas sus partes la  
2 minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta  
3 sus efectos legales. Leída que fue esta escritura pública por mi la  
4 Notaria, en alta voz, de principio a fin a el compareciente, este la  
5 aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.  
6

7 Por.

8 **SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C.LTDA.**

9  
10 

11 **HANS FRANZ MAROTZKE LABORDE**

C. C 0906122833

C.V. No. 016-0031

RUC 0991518657001

12  
13  
14  
15 **LA NOTARIA**



  
Ab. Olga Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en  
nueve fojas fotocopias, rubricadas por mi, la Notaria, que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.



  
Ab. Olga Bravo de Alava  
Notaria Suplente de la  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLES C. LTDA., celebrada, el catorce de noviembre del dos mil once, la RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA mencionada Compañía., según consta en la presente copia. Guayaquil, diez de enero del dos mil doce.  
LA NOTARIA

  
  
  
*Olga Bravo de Alava  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



**CERTIFICO:** Que en el diario **EL EXPRESO**, de la ciudad de Guayaquil, en su edición N° 14124 del día Domingo 25 de Marzo de 2012, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.** Con la razón de su aprobación.

Guayaquil, 26 de Marzo de 2012.

*M. Martínez Dávalos*

**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**Jéssica.-**

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA., celebrada el ocho de diciembre del dos mil once, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la mencionada Escritura, que contiene la presente copia. Guayaquil, veintinueve de marzo del dos doce.. LA NOTARIA.



*Olga Bravo de Alava*  
Notaria Decima Octava  
Guayaquil - Ecuador



**NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA**  
REPUBLICA DEL ECUADOR



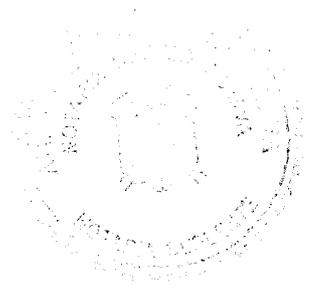
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
**DOCTORA  
SARA CALDERON  
REGATTO**

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución número **SC. IJ. DJC. G. DOCE. CERO CERO CERO UNO CUATRO UNO SIETE**, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, con fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, se toma nota al margen de la Aprobación de presente escritura pública en la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.**, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, dieciocho de abril del dos mil doce.

**NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL**  
*[Signature]*  
**Dra. Sara Calderón R.  
NOTARIA**



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del artículo 13 de la Ley Orgánica de Superintendencia de Compañías, se toma nota al margen de la presente escritura pública en la *catario* de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, dieciocho de abril del dos mil doce.



*[Signature]*

Intendente de Compañías  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil - Ecuador

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.133  
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO:11:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001417, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 23 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía SOLIMPLE, SOLUCIONES IMPLEMENTADAS SIMPLE C. LTDA.**, de fojas 923 a 939, Registro Industrial número 58.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

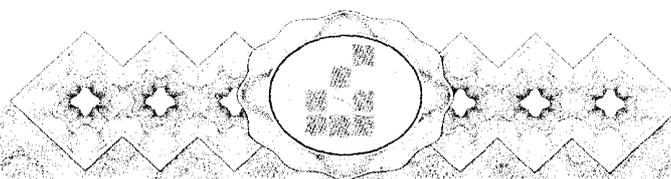
ORDEN: 19133



**EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

\$59.00

REVISADO POR:



Vº 216289

IMP 10M 22